

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

43 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, del Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la contratación directa de parte de la finca “Primer Trozo de la Dehesa de Sotomayor”, propiedad de la Comunidad de Madrid, sita en Aranjuez, a favor de Agroinversiones Arancetanas, S. L.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural.
 - c) Número de expediente: R1/2021.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento rústico relativo a parte de la finca “Primer Trozo de la Dehesa de Sotomayor”, sita en Aranjuez.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 62.2.b) de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 19 de abril de 2021.
 - b) Fecha de formalización del Contrato: 28 de abril de 2021.
 - c) Arrendatario: Agroinversiones Arancetanas, S. L., con CIF número B-42923375.
 - d) Importe de la renta establecida: Se establece una renta anual de 14.614,75 euros/año.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día de su formalización; es decir el 28 de abril de 2021.
 - b) Duración del arrendamiento: Treinta años, finalizando el 27 de abril de 2051.
 - c) Renta anual: Se establece una renta anual inicial de 14.614,75 euros.
 - d) Gastos generales: El pago del canon anual de agua de riego corresponde a la parte arrendataria, según se establece en el contrato de arrendamiento.
 - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la resolución de autorización.

En Madrid, a 22 de abril de 2022.—El Director-Gerente del IMIDRA, Sergio López Vaquero.

(03/8.592/22)

